

DECRETO 945/1963, de 25 de abril, por el que se aprueba el gasto a que asciende el presupuesto total de las obras de «Ensanche y mejora de firme de la carretera A-330 a Novelda, punto kilométrico 5,083 al 6,816» (Alicante).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora de firme carretera A-trescientos treinta a Novelda, puntos kilométricos cinco coma cero ochenta y tres al seis coma ochocientos dieciséis», provincia de Alicante, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones novecientas veinte mil ciento setenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de Gastos Generales del Estado, con la siguiente distribución de anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, dos millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, novecientas veinte mil ciento setenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 946/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, de las obras de «Construcción de aparcamiento, acceso al Monasterio de El Escorial, desde la C-505».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Construcción de aparcamientos. Acceso al Monasterio de El Escorial desde la carretera quinientos cinco», Patrimonio Nacional, provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Construcción de aparcamientos, acceso al Monasterio de El Escorial desde la carretera quinientos cinco», Patrimonio Nacional, provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de setecientas cuarenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con siete céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 947/1963, de 25 de abril, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras de «Reconstrucción del puente de Can Trullas, en la CL. B-120 de Tarrasa a La Puda» y «Reconstrucción del puente sobre la Riera de Rubí, en la CL. B-150» (Barcelona).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción del puente de Can Trullas, en la carretera local B-ciento veinte, de Tarrasa a La Puda», puntos kilométricos seis doscientos, y «Reconstrucción del puente sobre la Riera de Rubí, en la carretera local B-ciento cincuenta», punto kilométrico cero coma doscientos de la carretera comarcal mil cuatrocientos trece a Castellbisbal, provincia de Barcelona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción del puente de Can Trullas, en la carretera local B-cientos veinte, de Tarrasa a La Puda»; puntos kilométricos seis coma doscientos, y «Reconstrucción del puente sobre la Riera de Rubí, en la carretera local B-ciento cincuenta, punto kilométrico cero coma doscientos de la carretera comarcal mil cuatrocientos trece a Castellbisbal, provincia de Barcelona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas ochenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose con arreglo a las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, ocho millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, nueve millones seiscientas ochenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 8.867.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 8 de febrero de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.867, promovido por don Juan Carrasco Fabro, don Fernando Carreras Gimferrer y don Juan Gironés Aymerich, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de abril de 1962, que desestimó reposiciones interpuestas por aquéllos, contra Orden de 8 de junio de 1961 del mismo Departamento ministerial, disponiendo no se autorizara por la Jefatura de Puertos de Barcelona obra alguna sobre diques del puerto de Arenys de Mar necesarias para cumplimiento de otras Ordenes del Ministerio de Comercio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo objeto de los presentes autos, interpuesto por la representación procesal de don Juan Carrasco Fabro, don Fernando Carreras Gimferrer y don Juan Gironés Aymerich, contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1961 y 14 de abril de 1962, debemos declarar y declaramos que no son conformes a Derecho en cuanto impiden el cumplimiento de las del Ministerio de Comercio de 29 de marzo y 5 de abril de 1961, que son firmes, por lo que anulamos aquéllas y, como consecuencia, que por aquel Departamento ministerial se acceda a la iniciación y continuación de las obras necesarias para la ejecución de las últimas citadas resoluciones. Condenamos a la Administración General del Estado a estar y pasar por ésta. Sin declaración especial sobre las costas del procedimiento.»

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifica la que anunciaba concurso para ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejos, del ferrocarril de Madrid a Burgos».

Se rectifica el anuncio del concurso para ejecución de las obras del proyecto de «Acondicionamiento de la explanación y superestructura del tramo Madrid-Bustarviejos, del ferrocarril de Madrid a Burgos, en el sentido de que la admisión de proposiciones tendrá lugar hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1963 en vez del día 13; efectuándose la apertura de pliegos el día 18 del mismo mes, a las doce horas, en lugar del día 14 que se había previsto.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.